



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721, 0001600032921, 0001600033021, 0001600033121, 0001600033221, 0001600033321, 0001600033421, 0001600033521, 0001600033621, 0001600033721, 0001600033821, 0001600033921, 0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de febrero de 2021, respectivamente, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS)** las siguientes solicitudes de acceso a la información

0001600032721:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron en 2015, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(Sic).

0001600032921:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron en 2015, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen..." (Sic).

0001600033021:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron en 2016, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033121:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron en 2017, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033221:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron en 2018, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033321:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron en 2019, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033421:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron en 2020, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721, 0001600032921, 0001600033021, 0001600033121, 0001600033221, 0001600033321, 0001600033421, 0001600033521, 0001600033621, 0001600033721, 0001600033821, 0001600033921, 0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

0001600033521:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de importación que se expidieron durante enero de 2021, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033621:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de exportación de productos maderables que se expidieron en 2015 indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033721:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de exportación de productos forestales que se expidieron en 2016 indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033821:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de exportación de productos forestales que se expidieron en 2017 indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600033921:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de exportación de productos forestales que se expidieron en 2018 indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600034021:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de exportación de productos forestales que se expidieron en 2019 indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600034121:

"Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de exportación de productos forestales que se expidieron en 2020 indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen...."(SIC)

0001600034221:

Solicito el listado de los certificados fitosanitarios de exportación de productos forestales que se expidieron durante enero de 2021, indicando la fecha en que se otorgó, el nombre del solicitante, el producto, la cantidad (o unidad de medida), la especie, el país de procedencia y el país de origen. "..."(SIC)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721, 0001600032921, 0001600033021, 0001600033121, 0001600033221, 0001600033321, 0001600033421, 0001600033521, 0001600033621, 0001600033721, 0001600033821, 0001600033921, 0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

- II. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0133/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600032721**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..." (Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- III. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0134/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600032921**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..." (Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- IV. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0136/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033021**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..." (Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- V. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0135/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033121**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..." (Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721,
0001600032921, 0001600033021, 0001600033121,
0001600033221, 0001600033321, 0001600033421,
0001600033521, 0001600033621, 0001600033721,
0001600033821, 0001600033921
0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

- VI. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0145/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033221**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- VII. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0143/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033321**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- VIII. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0139/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033421**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- IX. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0138/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033521**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721, 0001600032921, 0001600033021, 0001600033121, 0001600033221, 0001600033321, 0001600033421, 0001600033521, 0001600033621, 0001600033721, 0001600033821, 0001600033921, 0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

- X. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** de la emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0140/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033621**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- XI. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0144/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033721**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- XII. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0146/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033821**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- XIII. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0137/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721,
0001600032921, 0001600033021, 0001600033121,
0001600033221, 0001600033321, 0001600033421,
0001600033521, 0001600033621, 0001600033721,
0001600033821, 0001600033921
0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600033921**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

XIV. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0142/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600034021**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

XV. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** de la emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0147/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600034121**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

XVI. Que el 22 de febrero de 2021, el Director General de la **DGGFS** de la emitió el oficio **SGPA/DGGFS/712/0148/21**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600034221**, respectivamente, citadas al rubro, toda vez que: "Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..."(Sic), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721, 0001600032921, 0001600033021, 0001600033121, 0001600033221, 0001600033321, 0001600033421, 0001600033521, 0001600033621, 0001600033721, 0001600033821, 0001600033921, 0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la LGTAIP; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la LFTAIP; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la LGTAIP y **135, segundo párrafo** de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGGFS** solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGGFS** manifestó: " Esta unidad Administrativa se encuentra analizando la información para identificar su estatus. Lo anterior, en el entendido de que lo solicitado es de un rango amplio y esta Dirección General requiere de un plazo más amplio a efecto de integrar la respuesta que corresponde..." (Sic), en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la **ampliación del plazo de respuesta**, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 043/2021/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600032721, 0001600032921, 0001600033021, 0001600033121, 0001600033221, 0001600033321, 0001600033421, 0001600033521, 0001600033621, 0001600033721, 0001600033821, 0001600033921, 0001600034021, 0001600034121 y 0001600034221

RESOLUTIVOS

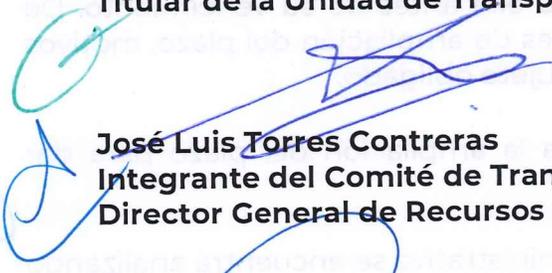
PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGGFS** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

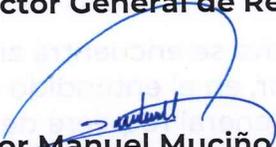
SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGFS** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 02 de marzo de 2021.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat